DECRETO Nº 1146

TEMUCO, 19 ABR 2022

VISTOS:

1.- La Resolución exenta N°150 de fecha 19 de febrero de 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, para ejecutar el tercer componente de "Red Nacional de Seguridad Pública", año 2020.

2.- Resolución Exenta N° 137 de fecha 28 de enero de 2022 que aprueba modificación de convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco para ejecutar el tercer componente de la Red Nacional de Seguridad Pública año 2020.

3.- Decreto Alcaldicio N° 598 de fecha 8 de marzo de fecha 2021, que aprueba convenio de colaboración financiera entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto código RNSP20-VEH-0019. En el marco del programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2020.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1-. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación de convenio suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto código RNSP20-VEH-0019. En el marco del programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2020.

2.- La modificación de plazo que se señala en la ficha de modificación de proyecto en su punto 5 y 6 respectivamente Código RNSP20-VEH-0019, referente a *"PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO"*, que indica lo que sigue:

	Meses Aprobados inicialmente	Meses Totales Solicitados
Plazo de Ejecución	12	18
Plazo de Término	19-02-2021	19.08.2022

4.- Manténgase tabla de gastos, que indica lo que sigue:

TABLA GENERAL DE PRESUPUESTO

ÍTEM PRESUPUESTARIO	Aporte SPD	Aporte Municipal	Aporte Terceros	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	$ 10.792.320	$ 8.255.808	$ -	$ 19.048.128
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FÍSICOS NO FINANC.	$ 0	$ 0	$ 0	$ -
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	$ 26.800.000	$ 3.400.000	$ 0	$ 30.200.000
MATERIALES DE OFICINA		$ 0	$ 0	$ -
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 1.000.000
PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	$ 0	$ 0	$ 0	$ -
SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y GASTOS ASOCIADOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ -
SERVICIOS BÁSICOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ -
ARRIENDOS VARIOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ -
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	$ 407.680	$ 0	$ 0	$ 407.680
BEBIDAS Y ALIMENTOS	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 1.000.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y EVENTOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ -
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 40.000.000**	**$ 11.655.808**	**$ 0**	**$ 51.655.808**

5.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.003, como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCC/RFP
Distribución
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Tesorería
- Dirección Seguridad Pública Ciudadana (Secretaria- Dirección)
- Of. Partes

ID 2454388

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC. DTO. _____

IVM/NAB/MRV/PSR/MSD/jdp
DISTRIBUCIÓN
1. Municipalidad de Temuco.
2. División Jurídica y Legislativa
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División de Gestión Territorial
5. Depto. de Finanzas
6. Depto. de Auditoría Interna
7. Partes y Archivo

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "*RNSP20-VEH-0019*" APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 150, DE 19 DE FEBRERO DE 2021, DE ESTE ORIGEN, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA "*RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA*", AÑO 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 137

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

SANTIAGO, 28 ENE 2022

V I S T O: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público año 2020; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 295, de 17 de febrero de 2020, de esta Repartición, que actualizó la denominada "*Red Nacional de Seguridad Pública*" y fijó sus lineamientos para el año 2020; la Resolución Exenta N° 728, de 28 de abril de 2020, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica y la Resolución Exenta N° 1.012, de 10 de agosto de 2020, que aprobó su modificación, ambas de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 150, de 19 de febrero de 2021, que aprobó proyecto *RNSP20-VEH-0019*, presentado por la Municipalidad de Temuco; las Resoluciones Nº 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

19391472

8) Que, conforme da cuenta el Memorándum N° 06 DGT/2022, de 06 de enero de 2022 y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría ha validado la solicitud de modificación requerida por el Municipio y en tal virtud ha solicitado su formalización.

9) Que, habiéndose suscrito, asimismo, la correspondiente modificación del convenio de transferencia de recursos en el que sustenta el precitado proyecto, se accederá a ampliar, a su vez, el plazo de ejecución del mismo con el propósito de asegurar el adecuado cumplimiento de sus objetivos.

10) Que, entonces, con el objeto de formalizar la modificación requerida, en este acto, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Autorízase modificación de Proyecto Código "***RNSP20-VEH-0019***", presentado por la Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 150, de fecha 19 de febrero de 2021, de este origen. **Con todo, déjese establecido que esta autorización queda supeditada a la total tramitación del acto administrativo que apruebe la modificación del convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N°728, de 28 de abril de 2020, de este origen.**

II: La modificación a la que se refiere el resuelvo precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura (S) de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:

5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: (marcar con una x)

a) Cambio en el plazo de ejecución del proyecto ___X___

b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto _____

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Requerimiento de modificación de plazos:

Se solicita la modificación del plazo del presente proyecto, ampliando este en 6 meses para el periodo de ejecución, quedando en un total de 18 meses para esta actividad.

La ampliación solicitada no representa un porcentaje superior al 75% del plazo inicial de ejecución del proyecto.

Cabe destacar que, al ser un proyecto sobre patrullaje preventivo, la ampliación del plazo va en directa relación con la demora en la adquisición del vehículo para el proyecto, razón por la cual se pretende subsanar por esta vía.

Se está privilegiando el trabajo de educación y orientación con la comunidad, ya que a partir de esto se realiza los patrullajes preventivos, se está fortaleciendo el trabajo comunitario, el liderazgo y empoderamiento de cada uno de los dirigentes que forman parte de esta Juntas de Vigilancia Rural. El vehículo es un medio fundamental para que se concrete y articule el trabajo en red, que es lo que se ha realizado en estos meses de ejecución del proyecto, pidiendo apoyo a los vehículos de otros departamentos, ya que las condiciones que tiene la camioneta de la Dirección de Seguridad Pública, se comparte con todos los programas de la Dirección, por lo tanto, se debe acoger los días disponible solamente que se obtienen para realizar este trabajo, es decir: lunes, martes, miércoles de 10 a 15:00 hrs.

Como se ha informado en las supervisiones que se realizan mensualmente, se ha licitado en dos ocasiones la compra de este vehículo, lamentablemente por efecto de pandemia no hay stock en Chile y los tiempos de espera más o menos fluctúan 4 meses, al modificar la EETT, estamos consiguiendo que se pueda adquirir un vehículo similar a los que tiene el Municipio de Temuco a través parque automotriz, permitiría la compra a través de Trato directo.

Finalmente, es importante recalcar que esta modificación por ningún motivo modifica la naturaleza, espíritu ni objetivo del proyecto.

	Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados
Plazo de ejecución	12	18
Fecha de Término	19.02.2022	19.08.2022

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 728, de 28 de abril de 2020 y al de la Resolución Exenta N° 150, de 19 de febrero de 2021, ambas de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA